



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Armenia Q., marzo veintiocho (28) del año dos mil veintidós (2022).

Incorpórese las diligencias de notificación personal¹, realizadas al demandado señor PABLO EMILIO RAMIREZ HUELGOS, dentro del presente proceso de Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Católico iniciado por la señora ALBEIRA HOYOS RODRIGUEZ, por cumplir con los requisitos contemplados en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ

Firmado Por:

Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**46e9214a5de665ba83bdf320092ab2a42d2eaffaf7b452c1ee8422
fa454799fe**

Documento generado en 28/03/2022 07:04:08 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>